



DECRETO N°

96

TEMUCO, 15 ENE. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1190 del 21/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3321, por el periodo de un mes, es decir hasta el 15 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1460 del 28/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3321, hasta el 15 de diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 18/12/2017 de la DOM que señala, **la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva, con destino comercial, deberá regularizar ampliaciones a través de un profesional competente,** sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 14/06/2018,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 14 DE JUNIO 2018
Rol	: 7-3321
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PABLO NERUDA N°01510
Nombre Del Contribuyente	: LAI LU WEN COMPANIA LIMITADA
Rut	: 77.391.130-4
Dirección Particular	: AVDA. PABLO NERUDA 01530
Nombre del Rep. Legal	: QIANG LAI YAO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1734-20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1439385

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva, con destino comercial, deberá regularizar ampliaciones a través de un profesional competente.**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GEA/isc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”